

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 00821 00.
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: CARLOS ALEJANDRO HERNANDEZ AZUERO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- NO TENER en cuenta la notificación realizada al demandado, ya que, si bien es cierto, se realizó el envío de la comunicación al correo electrónico alejandro060763@gmail.com², no es menos cierto que no fue enviado el traslado completo al demandado, pues ello incluye el título valor base de la ejecución. Téngase en cuenta que no aparece el pagaré cotejado para de esa manera tener certeza que si fue enviado junto con los allegados.

2.- ORDENAR a la parte demandante realice en debida forma la notificación al demandado, sin incurrir en el yerro señalado, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020 y la sentencia C-420 de 2020 (num 353).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 22 exp dig.

² Dto pdf 20 Ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f00556cb03f14668d2aeb7019c14d6cb6fbefa1a65d17e7fcec026207196ee**

Documento generado en 19/05/2022 04:23:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>